



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 395 -2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR

Chachapoyas, **28 ABR. 2023**

### VISTO:

El INFORME N° 023-2023-G.R.AMAZONAS/G.ARA.A, de fecha 26 de abril de 2023, INFORME N° 0054-2023-G.R.AMAZONAS/ARA/DEGA, de fecha 26 de abril de 2023, MEMORANDO N° 919-2023-G.R.AMAZONAS/GRPPAT, de fecha 24 de abril de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado y el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales- Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, mediante Informe N° 023-2023-G.R. AMAZONAS/G.ARA-A, de 26 de abril de 2023, la Gerencia de la Autoridad Regional Ambiental, solicita al Gobernador Regional, proceda a emitir Resolución Ejecutiva Regional, para la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA – 2024, verificándose que mediante Informe N° 0054- 2023/G.R.AMAZONAS/ARA/DEGA del 26 de abril de 2023, la Dirección Ejecutiva de Gestión Ambiental, teniendo en cuenta a los lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA; los profesionales en sistemas de gestión ambiental e información ambiental de la Dirección Ejecutiva de Gestión Ambiental, han consolidado el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2024 del Gobierno Regional Amazonas, elaborado con la información alcanzada por la Dirección Regional de Energía y Minas, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, Dirección Regional de la Producción, Dirección Regional de Salud y la Dirección Ejecutiva de Gestión de Bosques y Fauna Silvestre de la Autoridad Regional Ambiental, precisando que dicho documento ha sido socializado en la reunión presencial del día 07 de marzo con la participación de las Direcciones Regionales antes mencionadas;

Que, asimismo se verifica que mediante el Informe N° 0054- 2023/G.R.AMAZONAS/ARA/DEGA del 26 de abril de 2023, la Directora Ejecutiva de Gestión Ambiental remite a la Gerente de la Autoridad Regional Ambiental, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2024 del Gobierno Regional Amazonas, para el trámite correspondiente;

Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el inciso a) del artículo 53° determina que los Gobiernos Regionales son los encargados de formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en concordancia con los planes de los Gobiernos Locales;

Que, según lo establecido en el artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, es misión del Gobierno Regional, organizar y conducir la gestión pública regional, de acuerdo a sus





# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 395 -2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR



competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para contribuir y promover el desarrollo integral y sostenible de la región;

Qué, mediante la segunda disposición complementaria final del Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación y Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargándose de la fiscalización la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental;

Que a través de la Ley N° 29325 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación y fiscalización Ambiental, se otorga a OEFA la calidad de Ente Rector del citado Sistema, el cual tiene por finalidad conforme al artículo 3 de la citada ley, asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del Estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil, y eficiente; señalándose en el artículo 4° de la misma Ley, que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente (MINAM), el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) y las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y Local;

Que, el artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones del OEFA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM, se establece como función del OEFA, normar, dirigir y administrar el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, orientado el proceso de su implementación, su eficaz y eficiente funcionamiento en los niveles de gobierno nacional, regional y local;

Que, el literal a) del numeral 11.2 del artículo 11° de la Ley N° 30011, Ley que modifica a la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, establece la función normativa del OEFA, que comprende la facultad de dictar en el ámbito y en materia de sus competencias las normas que regulen el ejercicio de la Fiscalización Ambiental en el marco del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), y otras de carácter general referidas a la verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables de los administrados a su cargo; así como aquellas necesarias para el ejercicio de la función de supervisión de entidades de fiscalización ambiental, las que son de obligatorio cumplimiento para dichas entidades en los tres niveles de gobierno;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6° de la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, la Entidad de Fiscalización Ambiental, en este caso el Gobierno Regional Amazonas, deberá informar anualmente al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), sobre la ejecución de las acciones de evaluación y supervisión contenidas en el presente PLANEFA, así como la ejecución de supervisiones especiales o no programadas en casos de denuncias ambientales, emergencias ambiental y otras circunstancias que lo ameriten;



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 395 -2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR

Que, el artículo 5° de los "Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación del Cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA", aprobados mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, dispone que el PLANEFA debe ser formulado de manera coordinada por los órganos de la EFA que ejercen las acciones de fiscalización ambiental y el órgano que tenga a cargo las funciones de planificación y presupuesto; y, que las actividades planificadas en el PLANEFA deben ser incluidas en el Plan Operativo Institucional – POI durante el año anterior a su ejecución, a fin de asegurar el financiamiento de las acciones y metas programadas;

Que, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) es el instrumento de planificación a través del cual cada Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) planifica las acciones de fiscalización ambiental (evaluación y supervisión ambiental, así como el ejercicio de la potestad sancionadora) de su competencia a ser efectuadas en el año calendario siguiente, para tal efecto, la Autoridad Regional Ambiental de esta sede regional ha realizado reuniones de socialización y sensibilización con las diversas direcciones que forman parte de la EFA, y con la información alcanzada por las Direcciones Regionales con competencia en fiscalización ambiental ha elaborado el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2024, documento que contribuirá a mejorar la calidad del ambiente, a través del cumplimiento de las obligaciones ambientales y con impacto medible en el bienestar de la ciudadanía; más aún cuando la realización de acciones, obedecen a una Política de Estado, sustentada en la Ordenanza Regional N° 446-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR de fecha 21 de agosto del 2019; en este sentido es necesario emitir el acto resolutivo pertinente;

Que, en uso de las facultades conferidas a este despacho por el artículo 23 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, contando con el visto bueno del director regional de Administración, Gerente Regional de Infraestructura, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR el PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – PLANEFA 2024 del GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS, como instrumento de política y gestión ambiental, que en un anillado (39 folios) forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a las Direcciones Regionales del Gobierno Regional Amazonas (Dirección Regional de Energía y Minas, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, Dirección Regional de la Producción, Dirección Regional de Salud y la Dirección Ejecutiva de Gestión de Bosques y Fauna Silvestre de la Autoridad Regional Ambiental) la ejecución y cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2024, en el marco de las competencias transferidas en fiscalización ambiental.





# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 395 -2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR

**ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFIQUESE, el presente acto resolutivo a las instancias internas del Gobierno Regional Amazonas, así como a la Dirección Regional de Energía y Minas, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, Dirección Regional de la Producción, Dirección Regional de Salud y la Dirección Ejecutiva de Gestión de Bosques y Fauna Silvestre de la Autoridad Regional Ambiental, para su conocimiento y acciones correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

*Leyda G. Rimarachin Coyatopa*  
Leyda G. Rimarachin Coyatopa  
GOBERNADOR REGIONAL (e)